

**RESOLUCIÓN No. - - 4210**

**21 JUL 2020**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NUMERO ICBF SASI-006-2020SEN**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Entidad y la Resolución No. 2950 del 17 de marzo de 2020.

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras- ICBF, está adelantando el proceso de selección por **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NUMERO ICBF SASI-006-2020SEN**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES INCLUIDO SU SOPORTE TÉCNICO** ”.

Que en ejercicio de las funciones delegadas, el Secretario General, mediante Resolución No. 3976 del primero (01) de julio de dos mil veinte (2020), ordenó la apertura del proceso de selección por **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NUMERO ICBF SASI-006-2020SEN**, la cual fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que en el Manual de Contratación Vigente en el inciso del numeral 1.4.2, que trata sobre la delegación de funciones de la (el) Secretario (a) General, establece: *“La presente delegación incluye todas las facultades necesarias para expedir los actos administrativos necesarios para la ejecución de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de conformidad con la ley y el presente manual”.*”

Que la fecha limite para la presentación de ofertas, fue el día 16 de julio de 2020 a las 03:00 p.m. y conforme a lo publicado en el sistema SECOP II se presentaron los siguientes oferentes:

<b>PROPUESTA No.</b>	<b>PROPONENTE</b>
1	MICROHARD S.A.S
2	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A
3	LATTITUDE CORP S.A.S
4	INFORMATICA EL CORTE INGLES S.A.
5	RED COMPUTO LTDA
6	GROW DATA S.A.S.
7	XOREX DE COLOMBIA S.A.S
8	COLSOFT S.A.
9	PROCIBERNETICA S.A
10	OBSERVER MONITORING ON LINE LITDA
11	CONCORCIO SONDA CF
	COMPUFACIL S.A.S 91%
	SONDA DE COLOMBIA S.A. 9%

Que para la evaluación de las propuestas o de las manifestaciones de interés en proceso de selección por licitación, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, la entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados mediante prestación de servicios, el cual deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

RESOLUCIÓN No. - 4210

21 JUL 2020

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NUMERO ICBF SASI-006-2020SEN**

Que el comité evaluador está sujeto al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales; recomendará a quien corresponda, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

Que el carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

Que para el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité Asesor y Evaluador, actuará conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen.

Que el Secretario General del ICBF procederá a designar el comité evaluador, atendiendo la sugerencia realizada por los jefes de área que intervienen en el presente proceso, así: Directora de Contratación como Jefe del área encargada de realizar la evaluación jurídica, el Director de Abastecimiento como Jefe del área encargada de realizar la evaluación financiera y económica y el Director de Información y Tecnología como Jefe del área en la cual surge la necesidad y por ende encargada de realizar la evaluación técnica.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Secretario General del ICBF,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar Comité Asesor y Evaluador de todas las propuestas presentadas dentro del proceso de selección por **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NUMERO ICBF SASI-006-2020SEN**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES INCLUIDO SU SOPORTE TÉCNICO"**, el cual estará integrado de la siguiente manera:

<b>COMITÉ ASESOR EVALUADOR JURÍDICO</b>	
Laura María Hernández Restrepo	Contratista de la Dirección de Contratación
<b>COMITÉ ASESOR EVALUADOR FINANCIERO Y ECONÓMICO Duarte</b>	
Gloria Cecilia Moreno Triana	Contratista de la Dirección de Abastecimiento
Maribel Barros Barreto	Contratista de la Dirección de Abastecimiento
<b>COMITÉ ASESOR EVALUADOR TÉCNICO</b>	
Giovani Baron	Contratista de la de Información y Tecnología
Silvana Muñoz	Contratista de la de Información y Tecnología
Luz Mireya Naranjo	Contratista de la de Información y Tecnología
Liuvis Muñoz	Contratista de la de Información y Tecnología
Luis Alfonso Rodriguez	Contratista de la de Información y Tecnología
German Leonardo Forero	Contratista de la de Información y Tecnología
Jhon Lizcano	Profesional Especializado

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité apoyará al Instituto durante el proceso de selección, para lo cual verificará los requisitos habilitantes, evaluará y calificará las propuestas presentadas de conformidad con las reglas señaladas en los Pliegos de Condiciones cuando corresponda, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, proyectará las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación y participará en las demás actividades que demande el proceso de selección; para lo cual deberá dar cumplimiento a los términos y actividades previstos en el cronograma del proceso de selección.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los designados deberán manifestar a más tardar el día hábil siguiente a la comunicación del acto administrativo, si están sujetos a inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. Trascurrido dicho plazo, si no

RESOLUCIÓN No. 4210

21 JUL 2020

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA  
MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NUMERO ICBF SASI-006-2020SEN**

existe manifestación al respecto, se entenderá que no poseen ningún tipo de impedimento para ser miembro del Comité.

**PARAGRAFO:** La verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas deberá adelantarse conforme a los factores y al procedimiento establecido para el efecto en el correspondiente Pliego de Condiciones en concordancia con la normatividad y jurisprudencia aplicable.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá, a los

21 JUL 2020

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO MARTINEZ PERDOMO**  
Secretario General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso Secretaria General	<i>Ely Helber</i>	Asesor Secretaria General	<i>Per</i>
Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Directora de Contratación	
Reviso	Juan Sebastian Espinel Rico	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Laura María Hernández Restrepo	Contratista Dirección de Contratación	